



RESOLUCION DE PRESIDENCIA n.º 185 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 03 AGO. 2012

VISTO, el Informe n.º 126-2012-CONCYTEC-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone modificaciones al Reglamento de Modalidades Formativas Laborales: Prácticas Profesionales y Pre-Profesionales.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión, dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del estado en el ámbito de la CTel;

Que, es política institucional complementar la formación académica de los estudiantes y egresados de las universidades e institutos superiores a través de las Prácticas Profesionales y Pre-Profesionales, para lo cual mediante Resolución de Presidencia n.º 354-2011-CONCYTEC-P, de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobó el Reglamento de Modalidades Formativas Laborales: Prácticas Profesionales y Pre-Profesionales;

Que, a fin de flexibilizar y dar mayor dinamismo al acceso a las prácticas profesionales y pre-profesionales en el CONCYTEC, es necesario modificar el Reglamento de Modalidades Formativas Laborales;

Que, de acuerdo al inciso f) del artículo 21º del Decreto Supremo n.º 029-2007-ED, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones el normar, conducir, coordinar, diseñar, rediseñar y evaluar los procesos de racionalización del CONCYTEC en los aspectos relacionados con la organización, funciones y procedimientos institucionales que contribuyan a mejorar la calidad de sus servicios;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, y del Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR los artículos 11, 12 y 13 del Capítulo V, del Reglamento de Modalidades Formativas Laborales: Prácticas Profesionales y Pre-Profesionales, en los siguientes términos:



RESOLUCION DE PRESIDENCIA n.º 185-2012-CONCYTEC-P

Artículo 11º De la Convocatoria:

La convocatoria se hará a través de la página web del CONCYTEC, por un espacio de tiempo determinado entre el Jefe de la OGA y el Órgano usuario, y por invitación directa a las Universidades e Instituciones Superiores del país.

La Oficina General de Administración, llevará a cabo el proceso que involucre la convocatoria de los Practicantes y conducirá el proceso de selección y evaluación de los postulantes con el concurso del Órgano usuario.

Artículo 12º De los Documentos a presentar

Las personas interesadas en participar en algún proceso de selección para Prácticas Profesionales y Pre-Profesionales en el CONCYTEC, deberán presentar:

- (a) Solicitud de Prácticas (Ver anexo 1)
- (b) Fotocopia del DNI
- (c) Ficha de Datos Personales (Ver Anexo 2)
- (d) Declaración Jurada de no tener antecedentes judiciales y penales (Ver Anexo 3)
- (e) Curriculum Vitae

Los formularios serán proporcionados por la Jefa de la Oficina General de Administración y presentados por Trámite Documentario.

Artículo 13º Criterios de evaluación y selección de los practicantes

En la evaluación se priorizará las solicitudes presentadas por los estudiantes que acrediten ubicarse dentro del tercio superior.

En el proceso de evaluación debe ser realizado por la Jefa de la OGA y un Representante del Órgano usuario y se procederá de la siguiente manera:

- (a) Revisar y evaluar la o las propuesta (s) recibidas
- (b) Elaborar el Acta de Evaluación Curricular la que debe estar suscrita por la Jefa de la Oficina General de Administración y el representante del Órgano usuario. (Máximo 20 puntos).
- (c) Emitir el acta individual de Calificación de Entrevista Personal (Ver anexo 4)
- (d) Emitir el Acta Final de Calificación (Ver Anexo 5).

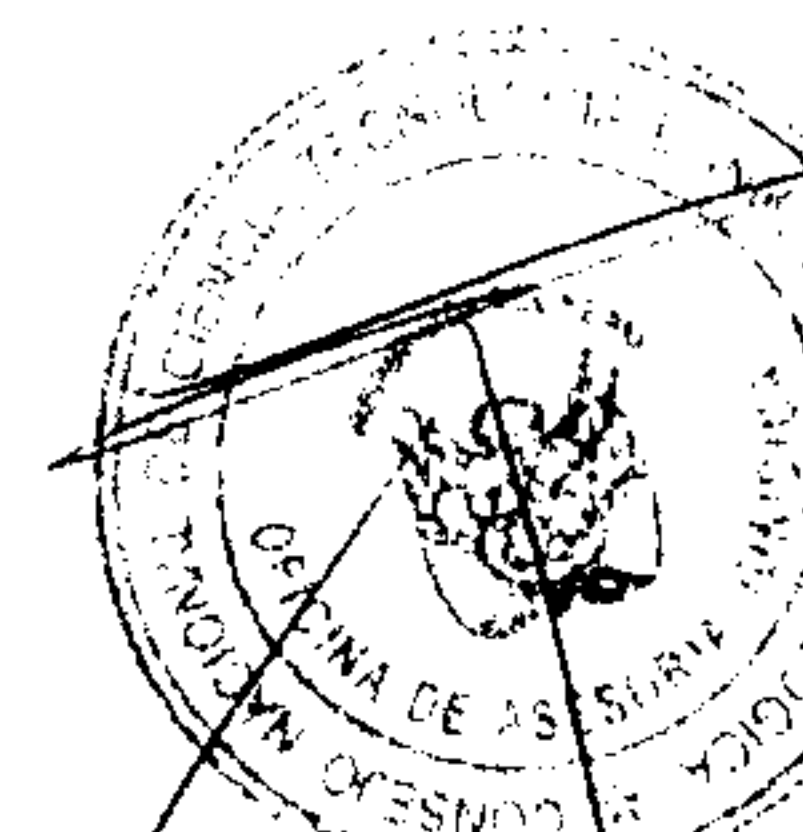
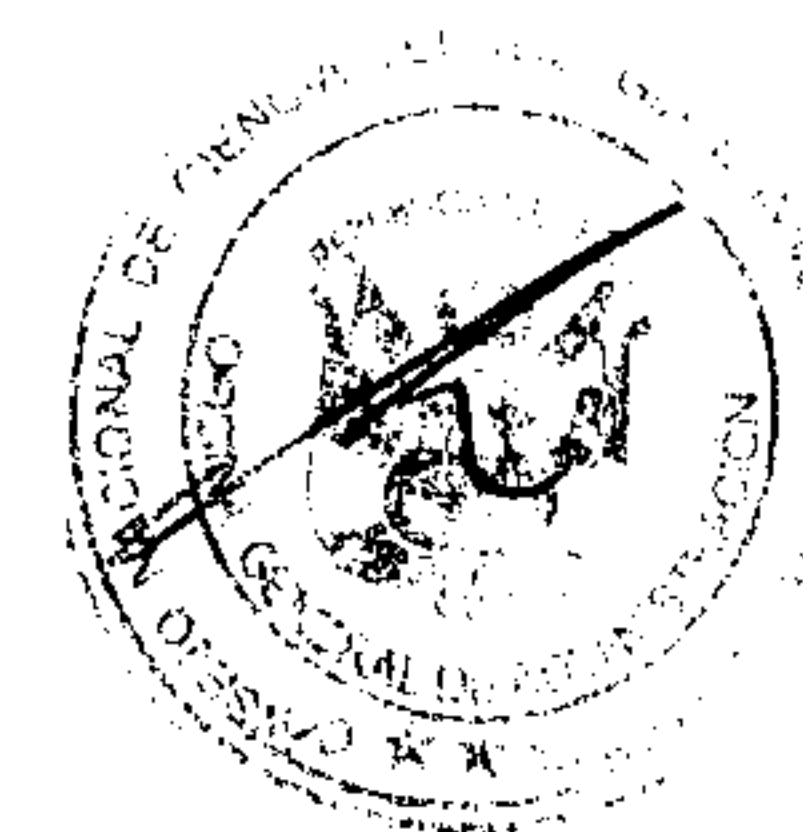
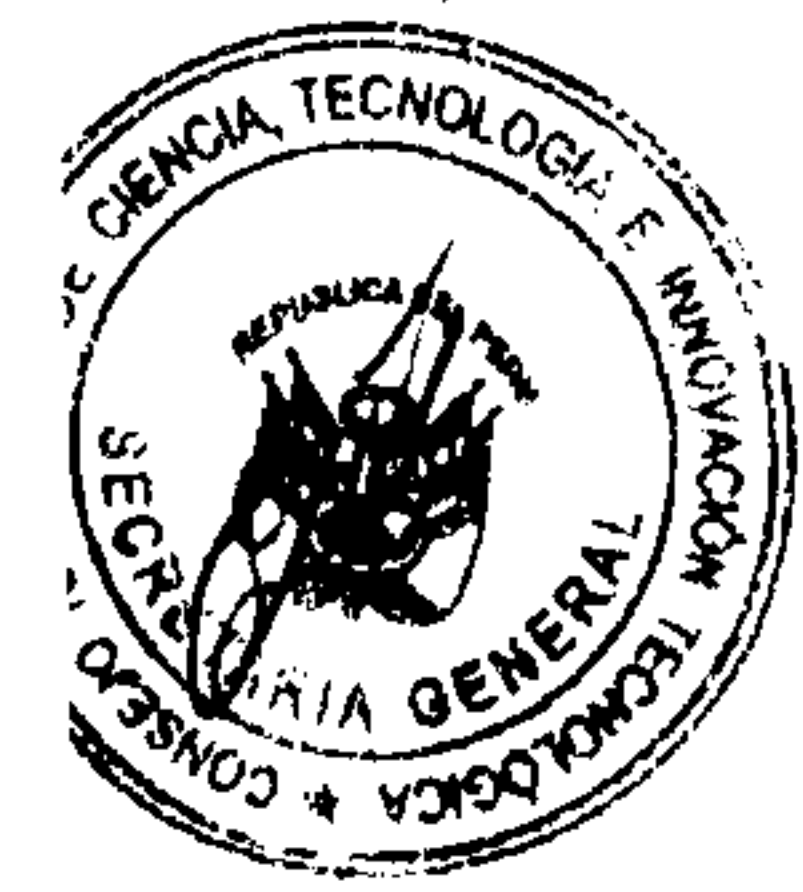
La Jefa de la Oficina General de Administración con el Acta Final autorizará la elaboración del Convenio de Prácticas (Ver Anexo 6) a los postulantes que resulten seleccionados.

Anexos 4 y 5 donde dice:

Representante del Área de Personal

Debe decir:

Jefa de la Oficina General de Administración

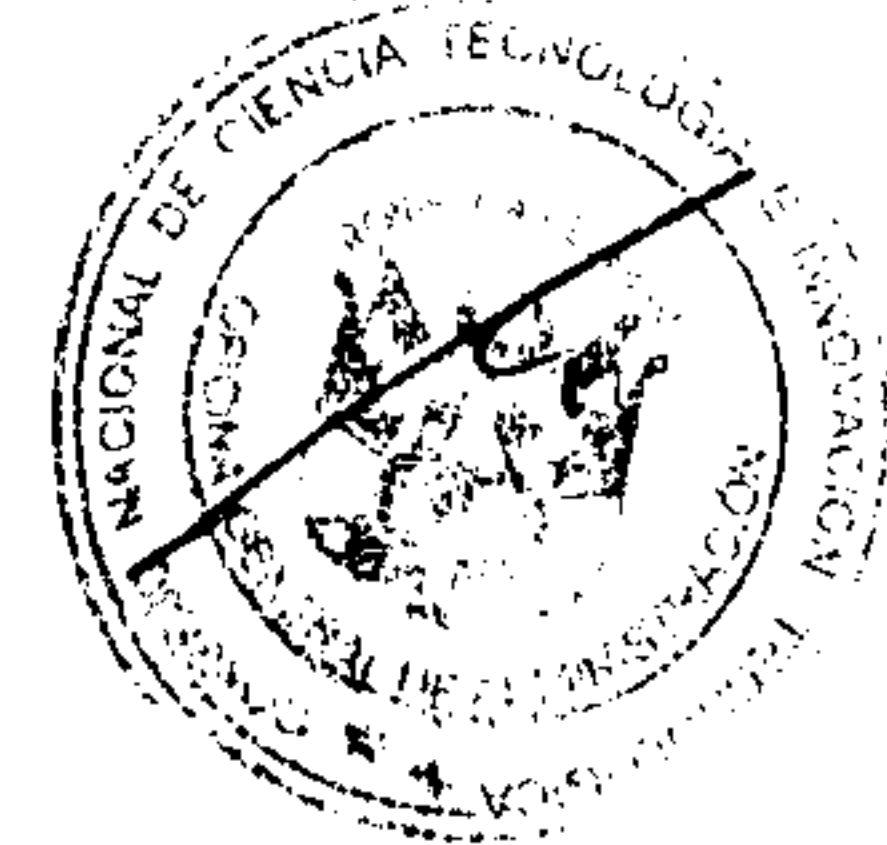
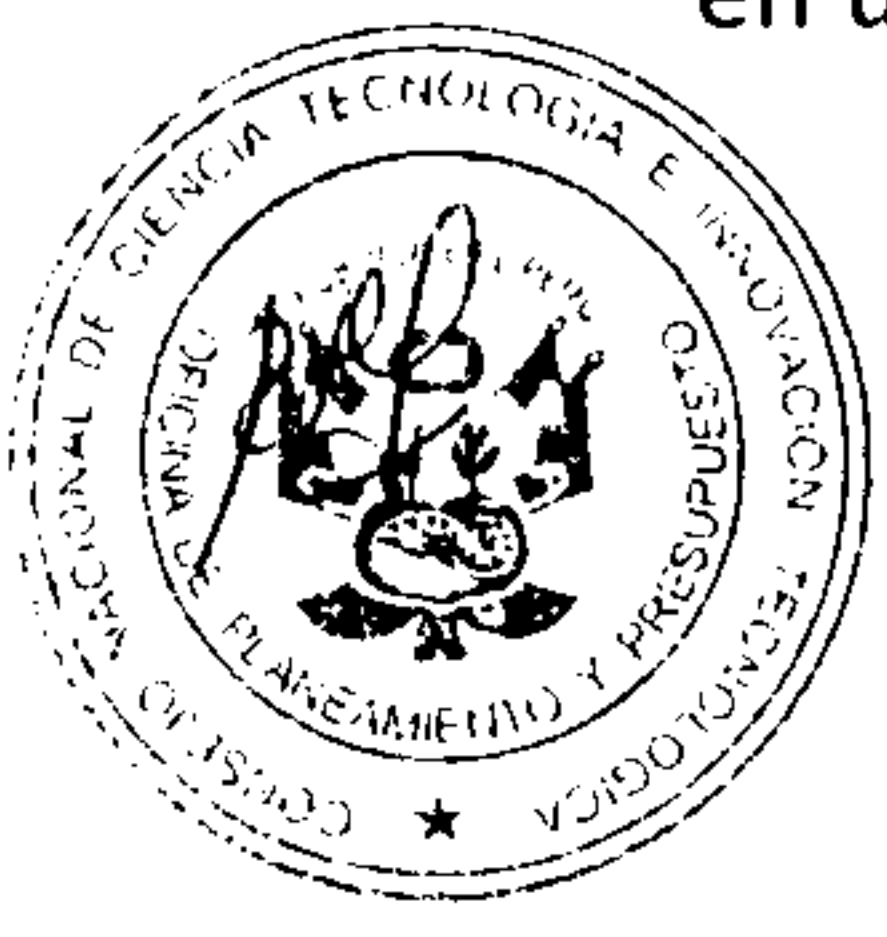




RESOLUCION DE PRESIDENCIA n.º 185 -2012-CONCYTEC-P

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución al Responsable de Actualizar la Información Institucional en el Portal del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Victor Carranza Elguera
Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

